

52152
01 0-10

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-139/05

11 AGO 2005
S 133 16²⁰

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo
53 de la Ley Nº 24.240, el siguiente:

"Las actuaciones judiciales que se inicien de
conformidad con la presente ley, gozarán de exención
del pago de la tasa de justicia."

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 63 de la Ley Nº 24.240
el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 63.- Para el supuesto de contrato de
transporte aéreo se aplicarán las disposiciones
contenidas en los artículos 1º a 8º, 19,36 a 39, 52 a
55 y 58 de la presente ley, las normas del Código
Aeronáutico, los tratados internacionales y,
supletoriamente, el resto de la normativa de esta ley."

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

